

INFORME ACERCA DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS EN LOS INFORMES PRECEPTIVOS SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, REFORMA Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción 1/2020 de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación sobre el procedimiento a seguir en la tramitación de disposiciones normativas, se han emitido los Informes de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de la Unidad de Igualdad de Género, y viabilidad tecnológica en relación al proyecto de Orden por el que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la consejería de igualdad, políticas sociales y conciliación, realizándose las siguientes consideraciones para cada uno de ellos:

INFORME EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Con fecha 25 de mayo de 2021, se ha emitido informe por la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación al mencionado proyecto normativo.

En dicho Informe se formulan Observaciones al borrador de bases reguladoras, las cuales SE ACEPTAN. Por ello, se introduce referencia al Plan estratégico de subvenciones en la parte expositiva del proyecto de orden. A efectos de fiscalización previa del compromiso del gasto, se comprueba el cumplimiento de los requisitos que se exponen en el informe, así como los datos necesarios para la aprobación del gasto, y SE ACEPTAN las observaciones realizada por la Intervención, incorporándose en la línea 1 y 2, el dato del IPREM correspondiente que será necesario para la presentación de la solicitud de subvención, así como se añade la memoria descriptiva del proyecto o actividad como documentación a aportar. En relación a la forma y secuencia de pago, al igual que con el plazo y forma de justificación, se realizan en los cuadros de cada línea de subvención, las modificaciones propuestas por la Intervención.

INFORME EMITIDO POR LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO


Con fecha 10 de mayo de 2021 se ha emitido informe por la Unidad de Igualdad de Género al informe de evaluación del impacto de género del proyecto de orden, por la que se aprueban las citadas bases reguladoras.

En dicho Informe se formulan Observaciones y recomendaciones al informe de Evaluación emitido por la Dirección General de Servicios Sociales con fecha 6 de mayo de 2020. Se considera que tanto el proyecto de Orden como los cuadros resumen de las bases reguladoras son normas pertinentes al género.

Observaciones al borrador de bases reguladoras

1. En el apartado relativo a la publicidad, en el mismo sentido que se hace referencia a las obligaciones en materia de transparencia pública es recomendable remitir al artículo 9 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, donde



Código:	Ry71i7708QFL2OIRXbPtTQU7gNKKiP	Fecha	28/06/2021	
Firmado Por	DANIEL SALVATIERRA MESA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2	



se obliga a garantizar la igualdad en el uso no sexista del lenguaje y en los contenidos e imágenes de las comunicaciones audiovisuales, folletos divulgativos, en los que la Administración de la Junta participe, para que éstos sean inclusivos y no discriminatorios hacia las mujeres.

SE ACEPTA, incluyéndose dicho aspecto.

2. En el apartado relativo a la Comisión de Evaluación, como órgano colegiado de carácter decisorio, podría mencionarse que éste deberá tener una composición equilibrada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la misma Ley donde se establece que “en la composición de los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres (...). A tal efecto, cada organización, institución o entidad a la que corresponda la designación o propuesta facilitará la composición de género que permita la representación equilibrada.”

SE ACEPTA, incluyéndose dicho aspecto.

3. Se propone la sustitución de determinadas expresiones contenidas en los cuadros resumen por otras de carácter inclusivo.

SE ACEPTA, sustituyéndose dichas expresiones en los cuadros resumen, excepto en la parte del texto que viene dada por el Cuadro resumen de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, cuya modificación no es posible.

INFORME EMITIDO POR SECRETARIA GENERAL TÉCNICA SOBRE VIABILIDAD TECNOLÓGICA

Con fecha 4 de mayo de 2021 se ha emitido informe por el servicio de informática y servicio de sistemas de información de viabilidad tecnológica preceptivo según Comunicación para la coordinación informática en proyectos sobre normas y otros actos administrativos, haciendo constar que:

En el proyecto de Orden se pretende simplificar la tramitación administrativa del procedimiento para la concesión de subvenciones. Se están desarrollando mejoras en SISS y VeAJA, aplicaciones que soportan las líneas de las Convocatoria General Autofinanciada. SE ACEPTA y completa la evaluación del cumplimiento de la normativa en vigor (especialmente en el ámbito de la Seguridad Informática (ENS) y de la Protección de Datos de Carácter Personal y Gestión de los Derechos Digitales (LOPDGDD)) en un trabajo general de evaluación y auditoría de los sistemas de información afectados. Por último, se revisa y adecúa el Registro de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía (RPS) para que se alimente correctamente el Catálogo de Procedimientos y Servicios conforme a lo establecido en los artículos 10 y 11 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía

Daniel Salvatierra Mesa

SECRETARIO GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES, VOLUNTARIADO Y CONCILIACIÓN

Código:	Ry71i7708QFL2OIRXbPtTQU7gNKKiP	Fecha	28/06/2021
Firmado Por	DANIEL SALVATIERRA MESA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

